DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13264
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2019ER6453

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE: Miriam Contreras Moreno**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	31 de mayo de 2019	**HORA:**	9:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2 C No. 1 F - 23	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 100089.07 Y: 98899.12		
BARRIO:	Girardot Rsln. 1126 de 2017	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 m²		
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033WXPA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	80 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			33990		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El predio ubicado en la Carrera 2 C No. 1 F – 23, objeto de evaluación, se localiza en el Barrio Girardot, el cual fue legalizado mediante la resolución 1126 del 17 de diciembre de 1996, según consta en los registros de la Dirección de Legalización y Mejoramiento integral de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Corresponde a la UPZ 96 - Lourdes de la Localidad de Santa Fe.

Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1060 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, mientras que no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción o condicionamiento en materia de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

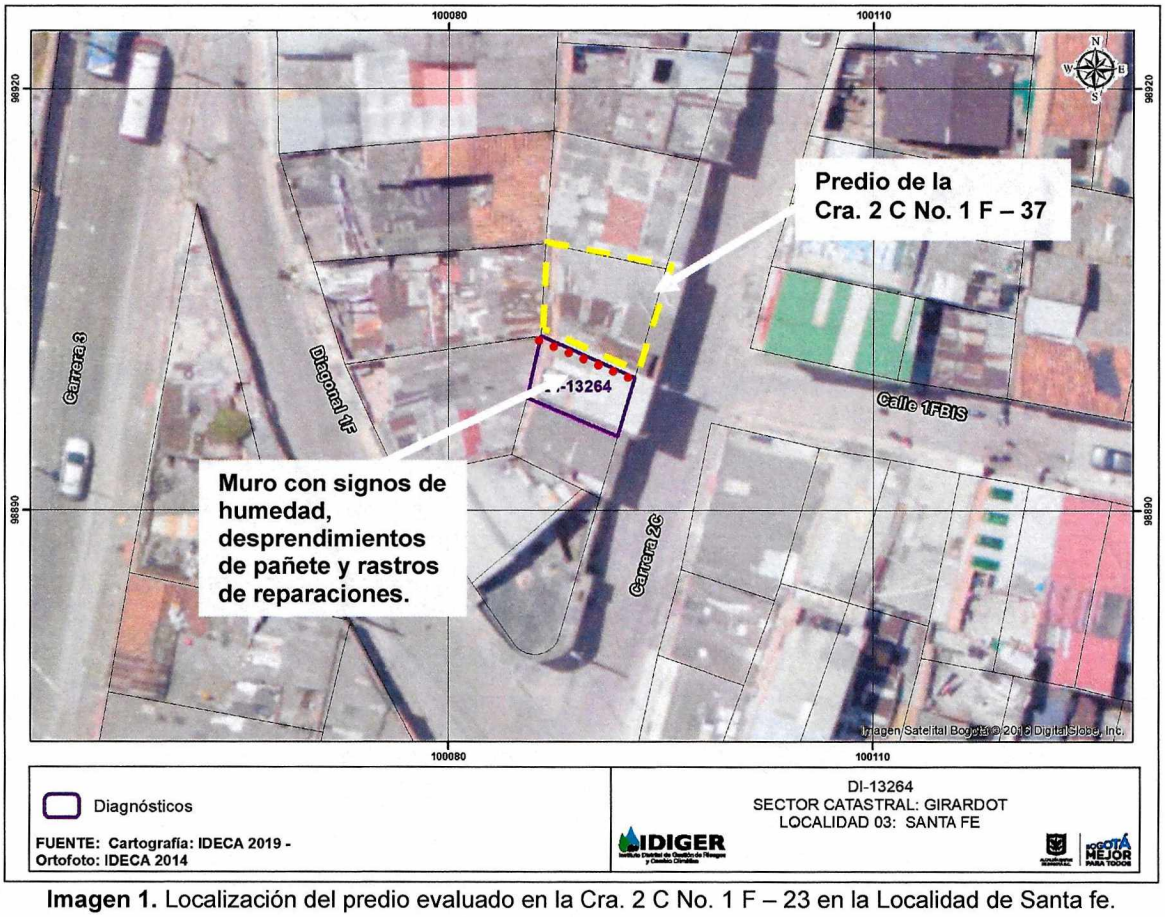

Imagen 1. Localización del predio evaluado en la Cra. 2 C No. 1 F – 23 en la Localidad de Santa fe.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Se realizó visita al predio de la Carrera 2 C No. 1 F – 23 en el Barrio Girardot de la Localidad de Santa fe, encontrando que pertenece a una zona de pendientes moderadas, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y con la prestación de todos los servicios públicos esenciales. En el predio, se emplaza una vivienda de aproximadamente 80 m^2 en planta, de 3 pisos, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto y placas de entrepiso en concreto reforzado; con edad de construcción aproximada superior a los 25 años (Ver foto 1).

Se adelantó la inspección visual a la vivienda señalada, enfatizando en el muro perimetral de cerramiento del costado norte, encontrando señales de humedad tanto en el primer piso como en el segundo piso del mismo.

En el primer piso, el muro presenta desprendimientos de pañete, deterioro en la pintura de acabado y manchas de humedad, así como signos de reparaciones anteriores (Ver foto 2), daños que ascienden por la escalera de acceso a segundo piso (Ver foto 3). También se observó que la humedad proveniente del muro de cerramiento del costado norte, empieza a hacerse visible tanto en columnas como vigas y placa de entrepiso de la vivienda (Ver foto 4). Adicionalmente, en un baño del costado noroccidental del primer piso, se observó el desprendimiento de baldosines en el muro de cerramiento del costado norte (Ver foto 5).

En el segundo piso, en la habitación principal, se observó en el muro de cerramiento del costado norte, un estado similar al del primer piso, caracterizado por manchas de humedad, desprendimientos de pañete y signos de reparaciones anteriores (Ver foto 6).

Cabe señalar que no fue posible el ingreso al predio colindante del cual probablemente proviene la humedad descrita, ubicado en la Carrera 2 C No. 1 F – 37, ya que no se encontraron personas mayores de edad al momento de la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

Filtraciones en el muro de cerramiento del costado norte del predio de la Carrera 2 C No. 1 F – 23, provenientes del predio de la Carrera 2 C No. 1 F – 37

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

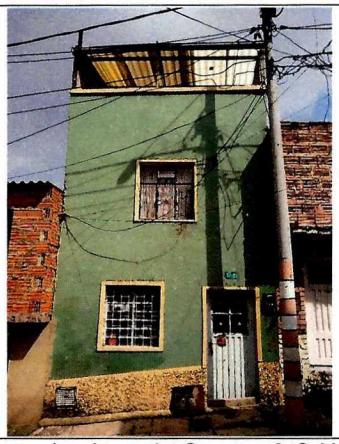

Foto 1. Predio evaluado en la Carrera 2 C No. 1 F – 23 en el Barrio Lourdes de la Localidad de Santa fe.



Foto 2. Desprendimientos de pañete, deterioro en la pintura y manchas de humedad, en muro perimetral costado norte.



Foto 3. Muro de cerramiento al costado norte en la zona de la escalera de acceso al segundo piso.



Foto 4. Humedad en uro de cerramiento con afectación a columna en la zona de acceso a la vivienda.



Foto 5. Desprendimiento de baldosines en muro del costado norte del baño del segundo piso.



Foto 6. Muro de cerramiento del costado norte, en el segundo piso. Manchas de humedad.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 2 C No. 1 F – 23	Miriam Contreras M.	Vivienda.	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños observados en el muro de cerramiento del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Carrera 2 C No. 1 F – 23 de la Localidad de Santa fe, el día 31 de mayo de 2019.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad del predio evaluados en la Carrera 2 C No. 1 F – 23, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados, sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tales como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa fe, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios evaluados están asociados al predio de la de la Carrera 2 C No. 1 F – 37, adelantar las gestiones pertinentes con los responsables de dicho predio. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente dicho predio está ocasionando el deterioro progresivo los daños existentes en los predios evaluados.

- A el(los) responsable(s) y/o propietario(s) del predio de la Carrera 2 C No. 1 F – 23 de la Localidad de Santa fe, realizar las gestiones conducentes a la reparación y mantenimiento del muro de cerramiento del costado norte, tanto en el primero como en el segundo piso, con el propósito de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

prevenir y desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A el (los) responsable(s) del predio de la Carrera 2 C No. 1 F – 37, posible generador de la condición de riesgo, adelantar una revisión detallada de las redes hidrosanitarias de la vivienda e implementar las reparaciones y/o mantenimientos a que haya lugar.

- A la Alcaldía Local de Santa fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS